



HOJA INFORMATIVA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
NACIONALIDAD ESPAÑOLA - BEBÉS (MENORES DE 1 AÑO)

AVISO IMPORTANTE

No se admitirán trámites incompletos. Cualquier documentación faltante impedirá la recepción de la solicitud, SIN EXCEPCIÓN.

No es necesario que el menor asista a la cita.

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

	Documentación	Observaciones
1	Hoja declaratoria de datos.	Deberá estar cumplimentada de forma digital. No se aceptarán formularios manuscritos. Completar datos de ambos progenitores. descargar de este enlace
2	Partida literal de nacimiento del menor con apostilla de La Haya.	Copia expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente apostillada. En caso de estar redactada en un idioma distinto al español, deberá presentar la traducción. Para obtener información de la legalización de la apostilla de La Haya, ingrese a este enlace: apostilla de la Haya-Argentina
3	Partida literal de nacimiento de los progenitores españoles.	Solo si el progenitor español no ha tramitado su nacionalidad en este Consulado General en Buenos Aires, deberá presentar una partida literal de nacimiento española expedida con menos de dos años de antigüedad. Para obtener una copia actualizada de su partida de nacimiento española ingrese al siguiente enlace: cómo obtener partidas españolas.
4	Partida de Matrimonio de los progenitores o Libro de familia.	Si los progenitores NO están casados, deberá presentarse la partida de nacimiento del progenitor <u>no español</u> . Original y copia.
5	Pasaporte español del progenitor español.	Pasaporte o DNI español (si lo posee). Original y copia.
6	DNI argentino de los progenitores y del menor.	Original y copia DNI argentino de los progenitores y del menor.

QUIÉNES DEBEN PRESENTARSE A LA CITA

- Si el progenitor español adquirió la nacionalidad española **antes** del nacimiento del menor, podrá acudir **cualquiera de los dos progenitores.**
- Si el progenitor español adquirió la nacionalidad española **después** del nacimiento del menor, **deberán acudir ambos progenitores.**

Este Consulado General se reserva la facultad de exigir cualquier otra documentación que juzgue oportuna.